

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 278/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 495/2021. (2022061592)

Ha recaído sentencia n.º 278 de 6 de mayo de 2022 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 495 de 2021, promovido por la Procuradora Dña. María Cristina de Campos Ginés, en nombre y representación de la entidad Vodafone España, SAU, siendo partes demandadas la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado y la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: Resolución del TEAC de 28 de julio de 2021 dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), en virtud de la cual se desestima la reclamación económico-administrativa seguida bajo número 00/02929/2020, interpuesta contra las Resoluciones dictadas por la Oficina Liquidadora de Don Benito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, que desestima la reclamación planteada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 278/2022, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 495/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vodafone España SAU contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de julio de 2021 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, con todas las consecuencias inherentes a tal pronunciamiento y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, 19 de mayo de 2022.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN